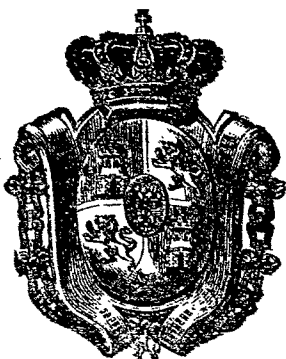


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL.

REALES DECRETOS

Debiendo cesar el teniente general **D. Emilio Terrero y Perinat** en los cargos de Gobernador general, Capitán general de las Islas Filipinas, por virtud de lo dispuesto en real decreto de quince del actual, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que cese asimismo en el de General en Jefe del Ejército de dichas Islas, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Manuel Cassola.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al teniente general **D. José Chacón y Fernández**, que actualmente desempeña el cargo de Inspector general de revistas, y el cual reúne las condiciones señaladas en el artículo 80 de la ley de organización y atribuciones de los tribunales de Guerra.

Dado en Palacio á veintiuno de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Manuel Cassola.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director general de Administración y Sanidad Militar, al teniente general **D. Zacarías González y Goyeneche**, actual Presidente de la Sección segunda de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Dado en Palacio á veintiuno de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Manuel Cassola.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de la Sección segunda de la Junta Superior Consultiva de Guerra, al Teniente general **Don Joaquín Sanchiz y Castillo**, nombrado para igual cargo en la primera Sección de dicha Junta.

Dado en Palacio á veintiuno de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Manuel Cassola.

A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y de conformidad con el dictamen de la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Director general de Artillería, para que la Fábrica de armas de Toledo invierta sesenta y seis mil trescientas dos pesetas cincuenta y siete céntimos, en la construcción, por gestión directa, de las obras necesarias para la instalación de tres turbinas, como caso comprendido en la exposición de motivos que informan el real decreto de veintisiete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos.

Dado en Palacio á veintiuno de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Manuel Cassola.

REALES ÓRDENES

Ascensos

SUBSECRETARÍA—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido expedir, con esta fecha, el siguiente decreto:

«En consideración á los servicios y circunstancias del coronel del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, **D. Luis de Castellvi y Vilallonga**, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo diez de la ley de catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de brigadier, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante ocurrida por fallecimiento de **D. Manuel Travesi y Pérez**, y ascenso de **D. Francisco Borrero y Limón**.—Dado en Palacio á diez y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, Manuel Cassola.»

De real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Marzo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Continuación en el servicio y reenganches

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio, en 9 de Enero anterior, respecto á que el sargento de cornetas **José Darnius Anglada**, ha sido propuesto para su continuación en las filas, por tiempo indeterminado, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver, que el interesado sea eliminado de la relación que fué aprobada por real orden de 14 de Noviembre próximo pasado, concediendo á 9 sargentos primeros de ese ejército, la continuación en el servicio, en razón á que el mismo puede contraer el nuevo reenganche de cuatro años, que le fué concedido por V. E., siempre que reúna los requisitos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla Cuba.

Destinos

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por V. E. en su comunicación, fecha 17 de Febrero próximo pasado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar primer jefe de la Caja de recluta de la zona militar de Ocaña, al comandante del batallón Reserva, núm. 14, **D. Miguel Malo Novella**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Marzo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por V. E. en su comunicación fecha 11 de Febrero próximo pasado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar segundo jefe de la Caja de recluta de la zona militar de Reus, al capitán del batallón Reserva, núm. 27, **D. Francisco Nájera Nestores**;

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPIÓ

Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por V. E. en escrito fecha 5 del actual, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que el comandante de Infantería, **D. Gualterio Seco Miras Peralta**, fiscal permanente de causas de este distrito, cese en el desempeño del mencionado cargo, quedando á disposición del Director general de su Arma, para los efectos de colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Marzo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla Nueva.

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 10 de Febrero anterior, manifestando que no existe vacante en ese ejército, que pueda ser cubierta por el teniente coronel de Infantería, **D. Manuel Prats Laguardia**, y atendiendo á que en el presupuesto de esa Isla, se consigna sueldo para tres coroneles, uno comandante militar de Ponce, otro jefe de media brigada y otro en el capítulo 5.º artículo 1.º, á las inmediatas órdenes de V. E., S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que conforme á lo dispuesto en la real orden de 16 de Enero próximo pasado (D. O. núm. 13), el referido teniente coronel ocupe esta última plaza, en cuyo destino continuará hasta que le corresponda cubrir vacante de su clase del turno de la Península y llegado que sea este caso, se suprimirá el destino de coronel que figura en el capítulo de comisiones activas del presupuesto de gastos de esa Antilla; quedando los dos coroneles que en la actualidad sirven en ese ejército, para los destinos de comandante militar de Ponce y jefe de la media brigada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes del Arma de Infantería, comprendidos en la siguiente relación, que empieza por el coronel **D. José García Capellán**, y termina con el comandante **D. Gualterio Seco y Miras Peralta**, pasen destinados á los Cuerpos que se expresan en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Relación que se cita

Coroneles

D. José García Capellán, ascendido, de la Reserva de Valencia núm. 43, á la zona de Vera núm. 93.

- D. José Villa Villar**, de la zona de Vich núm. 21, á la zona de Cádiz núm. 34.
- » **Julio Ibáñez García**, ascendido, de la Reserva de Santaña núm. 134, á la zona de Vich núm. 21.
 - » **Eduardo Losas Berros**, ascendido, de cazadores de Alba de Tormes núm. 8, á la zona de Seo de Urgel núm. 30.
 - » **Luis de Mesa Benavente**, de la Comandancia militar de Berga, á la zona de Santa Coloma de Farnés núm. 24.
 - » **Abelardo Romero García**, de la zona de Artorga número 111, á la zona de Toro núm. 109.
 - » **Luis Ricort Estrada**, de la zona de Toro núm. 109, á la zona de Astorga núm. 111.

Tenientes coroneles

- » **Andrés Villa Calvo**, de reemplazo en Cataluña, á la Reserva de Seo de Urgel núm. 30.
- » **Manuel de Miguel Salazar**, ascendido, del regimiento de Gerona núm. 22, á la Reserva de Santa Coloma de Farnés núm. 24.
- » **Manuel Morales Torres**, de reemplazo en Castilla la Nueva, á la Reserva de Lucena núm. 40.
- » **Fernando Martínez Monge**, del primer batallón del regimiento de Zamora núm. 8, á la Reserva de Monforte número 66.
- » **Antonio Aperribay Pazos**, de la Reserva de Monforte número 66, al primer batallón del regimiento de Zamora número 8.
- » **Antonio Tort Miralles**, de la Reserva de Alcira núm. 45, á la Reserva de Valencia núm. 43.
- » **Antonio Brós Ravasa**, de la Reserva de Belchite núm. 80, á la Reserva de Alcira núm. 45.
- » **Ignacio Estruch Llaseras**, del segundo batallón del regimiento de Covadonga núm. 41, á la Reserva de Belchite núm. 80.
- » **Eduardo Martín Elespuru**, del segundo batallón del regimiento de Guadalajara núm. 20, al segundo batallón del regimiento de Covadonga núm. 41.
- » **Julio Gurrea García**, del primer batallón del regimiento de la Lealtad núm. 30, al batallón cazadores de Alba de Tormes núm. 8.
- » **Francisco Aguado Urquiano**, de la Reserva de Bilbao núm. 136, al primer batallón del regimiento de la Lealtad núm. 30.

Comandantes

- » **Salvador Miguel Usillos**, ascendido, del regimiento de Burgos núm. 36, al Depósito de Palencia núm. 107.
- » **Miguel Gómez Rodríguez**, de reemplazo en Andalucía, al segundo batallón del regimiento de Extremadura núm. 15.
- » **Eustaquio Ripoll Martínez**, de reemplazo en Valencia, al Depósito de Gerona núm. 22.
- » **Enrique Carlos Gómez**, del segundo batallón del regimiento de Sevilla núm. 33, al segundo batallón del regimiento de Filipinas núm. 52.
- » **Marcial Fandiño Costa**, ascendido, de la Reserva de Chiva núm. 44, al segundo batallón del regimiento de Sevilla núm. 33.
- » **Ricardo Oscariz Soriano**, de la Reserva de Denia número 54, al segundo batallón del regimiento de Vad Ras número 53.
- » **Ramón Bellón España**, del Depósito de Figueras núm. 23, á la Reserva de Denia núm. 54.
- » **Rafael Hidalgo Garrido**, ascendido, del regimiento de Málaga núm. 40, al Depósito de Figueras núm. 23.
- » **Matías García Buixán**, ascendido, del regimiento de Extremadura núm. 15, al Depósito de Huelva núm. 37.
- » **Manuel Albergotti Tizón**, del Depósito de Alcoy núm. 52, al segundo batallón del regimiento de Vizcaya núm. 54.
- » **Julio Ugarte Vasallo**, del Depósito de Barbastro núm. 83, al Depósito de Alcoy núm. 52.

- D. Alfonso González Novelles**, de reemplazo en Andalucía, al Depósito de Barbastro núm. 83.
- » **Enrique Rey Naveiro**, de la Reserva de Valladolid número 101, al primer batallón del regimiento de Isabel II número 32.
 - » **José Veloso Veloso**, del primer batallón del regimiento de la Lealtad núm. 30, á la Reserva de Valladolid núm. 101.
 - » **Enrique Barreiro del Riego**, del primer batallón del regimiento de Valencia núm. 23, al batallón cazadores de Llerena núm. 11.
 - » **Jenaro Malo Fuentes**, de comandante militar de Alsasua, al primer batallón del regimiento de Valencia núm. 23.
 - » **Antonio Urbina González**, ascendido, de la Reserva de Arcos núm. 35, al Depósito de Almería núm. 92.
 - » **Antonio Vicente Ibáñez**, del Depósito de Plasencia número 124, al segundo batallón del regimiento de Vad Ras número 53.
 - » **José Navarro Sánchez**, ascendido, de la Reserva de Toledo núm. 12, al Depósito de Plasencia núm. 124.
 - » **Fernando Plana Santapau**, del primer batallón del regimiento de Otumba núm. 51, al segundo batallón del regimiento de Gerona núm. 22.
 - » **Juan Bisbal García**, ascendido, de la Dirección de Carabineros, al primer batallón del regimiento de Otumba número 51.
 - » **Angel Heredia Crespo**, de la Reserva de Orense núm. 74, á la Reserva de Betanzos núm. 63, para el percibo de sus haberes, como empleado en la Dirección del Cuerpo Jurídico.
 - » **Ramón Domínguez Borrajo**, del Depósito de Pola de Lena núm. 117, á la Reserva de Orense núm. 74.
 - » **Juan Franco González**, de reemplazo en Castilla la Nueva, al Depósito de Pola de Lena núm. 117.
 - » **Miguel Costo Pache**, de la Reserva de Colmenar Viejo número 5, á la Reserva de Ciudad Rodrigo núm. 104.
 - » **Gualterio Seco y Miras Peralta**, de la Reserva de Ciudad Rodrigo núm. 104, á la Reserva de Colmenar Viejo núm. 5, para el percibo de sus haberes, como fiscal de Guadalajara.

Madrid 14 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Indemnizaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. E. en su escrito de 6 de Febrero último, se ha servido aprobar y declarar indemnizable, con arreglo al artículo 24 del reglamento de 1.º de Diciembre de 1884, la comisión de receptores de reclutas, que en el primer reemplazo de 1885, desempeñaron el capitán del batallón cazadores de Alba de Tormes, núm. 8, **D. Enrique Rivero Vides**, y tenientes del propio Cuerpo, **D. Fernando Borda Losas** y **D. Antonio Martín García**, previa la reclamación de los devengos, que habrá de practicarse por nómina adicional al ejercicio cerrado de 1884 á 1885.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. E. en su escrito de 4 de Febrero último, se ha servido aprobar y declarar indemnizable, con arreglo al art. 24 del reglamento de 1.º de Diciembre de 1884, la comisión de receptores de reclutas,

que en el primer reemplazo de 1885 desempeñaron el teniente del batallón Cazadores de Segorbe, núm. 12, **D. Francisco Sánchez Belmoño**, y alférez del propio Cuerpo, **D. Luis Sánchez Pacheco**, previa la reclamación de los devengos, que habrá de practicarse por nómina adicional al ejercicio cerrado de 1884 á 1885.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. E. en escrito de 6 de Enero último, se ha servido aprobar y declarar indemnizable, con arreglo á los artículos 10, 11 y 17 del reglamento de 1.º de Diciembre de 1884, la comisión desempeñada en esa plaza por el comandante del regimiento Infantería de Extremadura, núm. 15, **D. Miguel Gómez Rodríguez**, teniente del mismo Cuerpo, **D. Rafael López Martínez**, y el de igual clase del batallón Depósito de Algeciras, núm. 36, **D. Andrés Gómez Molina**, que como fiscal, secretario y defensor, asistieron á un consejo de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar, y declarar indemnizable la comisión desempeñada en el mes de Enero último, por los capitanes de los batallones de Depósito y Reserva de Pontevedra, núm. 70, **D. Vicente Rubio Pando** y **D. Vicente Gassola Mur**, al trasladarse desde esta ciudad á Padrón, para asistir como vocales á un consejo de guerra celebrado en el último punto, y de cuyo nombramiento dió cuenta V. E. á este Ministerio en 28 del indicado mes; debiendo abonarse á los interesados, previa la correspondiente justificación, el devengo que señalan los artículos 11 y 17 del reglamento de 1.º de Diciembre de 1884.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. E. en su escrito de 7 de Febrero último, se ha servido aprobar y declarar indemnizables las comisiones desempeñadas por el comandante y teniente del arma de Infantería, **D. Martín Contreras** y **D. Casimiro García Yuste**, y el teniente de la Academia General Militar, **D. Modesto Navarro y García**, al trasladarse desde Toledo á esta corte el 31 de Enero anterior, para actuar como fiscal, secretario y defensor, respectivamente, en un consejo de guerra celebrado en la misma; debiendo abonarse á los interesados, previa la justificación y liquidación que proceda, las indemnizaciones marcadas en los artículos 10 y 11 del reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, se ha dignado aprobar las indemnizaciones devengadas en el mes de Enero último, por el personal facultativo de intervención y del material de Ingenieros de la Comandancia de San Sebastián, las que importan en total 1.127 pesetas, de las que 426, son en concepto de dietas, y las 701 pesetas restantes, en el de gastos de locomoción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las provincias Vascongadas.

Indultos

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPIÓ

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de la Habana, **Florencio Rodríguez Rodríguez**, en súplica de indulto de la tercera parte de la condena que extingue por el delito de robo y amenazas, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, en vista de lo expuesto por V. E., en escrito de 24 de Noviembre próximo pasado, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 29 de Febrero último, no ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el soldado del regimiento Infantería de la Reina, **Pedro Solá Boixeda**, en súplica de indulto de la pena que pueda corresponderle por el delito de desertión al extranjero, que cometió el año de 1875, perteneciendo al regimiento Infantería de San Fernando, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 29 de Febrero último, ha tenido á bien conceder al recurrente indulto de la pena que pudiera corresponderle por el citado delito, como comprendido en el real decreto de 9 de Diciembre de 1885; pero debiendo extinguir en el Ejército el tiempo de servicio obligatorio que le corresponda, como los demás individuos de su reemplazo, con abono del servido antes de verificar la desertión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Comandante general de Ceuta.

Justicia

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPIÓ

Excmo. Sr.:—El Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, con escrito fecha 7 del actual, ha elevado á este Ministerio certificado de la sentencia dictada por aquel alto Cuerpo el día 20 de Febrero anterior, en la causa seguida en el distrito de Aragón al alférez de Infantería, **D. Mariano Pedrós del Más**, por abandono de destino, cuya sentencia en vía judicial es como sigue:

«De conformidad con lo propuesto por el Sr. Fiscal Togado, se aprueba la sentencia del Consejo de Guerra de oficiales generales, celebrado en Zaragoza el 22 de Noviembre último, por la que se absuelve libremente al procesado, alférez de Infantería, D. Mariano Pedrós del Más.»

De real orden lo digo á V. E. para los efectos que correspondan en esa Dirección, y en virtud de lo prevenido en el artículo 414 de la ley de enjuiciamiento militar.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Material de Ingenieros

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, se ha dignado aprobar los gastos hechos por la comisión de estudio de defensa del Pirineo central, en el mes de Enero último, y disponer que la cantidad de 292'50 pesetas á que ascienden, sea cargo al presupuesto aprobado para dicho estudio, por real orden de 2 de Julio de 1887.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Material de Sanidad Militar

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar las propuestas de reposición de ropas y efectos formuladas por el Hospital militar de esa Plaza, por fin del cuarto trimestre de 1886-87, importantes, respectivamente, 3.043 pesetas 75 céntimos, y 963 pesetas 96 céntimos, y disponer se proceda á la ejecución del servicio, según previene el reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

Pagas de tocas

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPIÓ

Excmo. Sr.:—En vista de la documentada instancia promovida por **D.^a Vicenta Rosado Mendo**, en solicitud de pagas de tocas, como viuda de segundas nupcias del teniente de Carabineros retirado, **D. Juan Torrens Gisbet**, y resultando que al fallecimiento de éste, quedaron cuatro hijos de sus dos matrimonios, llamados **D.^a Teresa Torrens y Castre**, **D. Eulogio**, **D. Fernando** y **D.^a Feliciano Torrens y Rosado**, los cuales tienen opción á compartir con su madrastra, y madre respectivamente, el beneficio que se solicita, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordadas de 3 de Diciembre próximo pasado y 2 de Marzo actual, ha

tenido á bien disponer que la cantidad de 330 pesetas, que es la que ha legado el causante en el indicado concepto, se abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cáceres, distribuida en la forma siguiente: la mitad, ó sean 165 pesetas, á la viuda; y la otra mitad, por partes iguales, ó sean 41 pesetas 25 céntimos, á cada uno de los cuatro huérfanos citados, siempre que las hembras sean solteras, y menores de edad los varones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Extremadura.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 2 del actual, se ha servido conceder á **D.^a Maria del Pilar Sardina y Pérez**, viuda del coronel graduado, comandante de Infantería retirado **D. Rufino Muñozerro Hernández**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento, y cuyo importe de 810 pesetas, duplo de las 405 que de sueldo de retiro disfrutaba al mes el causante, se abonará á la interesada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Marzo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Pases, permanencia y regreso á los ejércitos de Ultramar

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 31 de Enero anterior, participando haber expedido pasaporte para la Península al alférez de Infantería, **D. José García Sanjurjo**, por haber terminado el arresto que le fué impuesto, en vía gubernativa, por falta de oportunidad en verificar su embarco, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar la determinación de V. E., disponiendo á la vez que el expresado oficial sea baja en el ejército de esa Isla, y alta en el de la Península, en condiciones reglamentarias, como procedente de la academia de esa Isla, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general de Infantería, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Pensiones

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPIÓ

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 3 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.^a Teresa de la Linde y Castro**, la pensión anual de 1.200 pesetas que le corresponde como viuda del teniente coronel retirado, **D. Federico Navarro y García**, según lo determinado en la ley de 16 de Abril de 1883; la cual le será abonada por la Pagaduría de la Junta de

Clases Pasivas, desde el 7 de Julio de 1887, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin permenezca viuda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo de Estado en pleno, en 22 de Febrero último, oido el Supremo de Guerra y Marina, en 5 de Noviembre de 1887, se ha servido conceder á **D. Agueda Varona y Varona**, viuda del capitán de Caballería de ese ejército, **D. Bonifacio Valladar**, la pensión que solicita en tal concepto y le corresponde, en importancia de 1.250 pesetas anuales, con arreglo á la ley de 25 de Junio de 1864. Dicha pensión se abonará á la interesada, mientras permenezca viuda, por las cajas de esa Isla, desde el 11 de Abril de 1882, que son los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad, á partir de igual fecha de 1887, que es la de su solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 22 de Febrero próximo pasado, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 2.062 pesetas 50 céntimos que disfrutaba **D.^a Gertrudis Abuín Torres**, según real orden de 7 de Febrero de 1852, como huérfana del mariscal de campo **D. José Ramón**, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada Doña Gertrudis Abuín, sea transmitida á su hermana é hija del causante, de estado viuda, **D.^a Gabriela Abuín y Torres**, á quien corresponde con arreglo á la legislación vigente; la cual le será abonada por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 30 de Junio de 1887, que fué el siguiente día al del fallecimiento de su referida hermana, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Marzo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en acordada de 28 de Febrero último, se ha servido disponer que la pensión de 273 pesetas 75 céntimos anuales, que por real orden de 18 de Agosto de 1841, confirmada por la de 26 del mismo mes, se concedió á **D.^a Teresa Gómez**, en concepto de viuda del sargento primero de la Milicia Nacional **D. Manuel Sánchez**, muerto en acción de guerra, y cuyo beneficio se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista y el de su hija **D.^a Petra**, última poseedora, sea transmitido, en la misma importancia anual, á su otra hija y del causante **D.^a Casimira Sánchez de León**, á quien corresponde según la legislación vigente. Dicha pensión se abonará á la interesada, mientras permenezca viuda, sin disfrutar otra por ninguno de sus dos maridos, desde el 28 de Febrero de 1883, día inmediato siguiente al del óbito del último, haciéndose el abono por la Delegación de Hacienda de Ciudad-Real.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Marzo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Personal del material de Ingenieros

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo solicitado por el maestro de obras militares, con destino en la Comandancia de Ingenieros de esa plaza, **D. José Bernal y Jiménez**, y de acuerdo con lo propuesto por el Director general de dicho Cuerpo, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido, como gracia especial, autorizar al interesado para que se rija por el reglamento para el personal del material, aprobado por real orden de 8 de Abril de 1884, en lugar del anterior, por que había optado cuando se le consultó acerca del particular.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Pluses

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida en 10 de Enero último, por **D. José Lara Gil**, comandante del regimiento Infantería de Pavía, núm. 50, en súplica de relief y autorización para que por el primer batallón del de Granada, número 34, pueda ser reclamada en adicional al ejercicio cerrado de 1885 á 1886, la suma de 124 pesetas, importe de los pluses devenidos por varios oficiales é individuos de tropa del mismo, y cuya reclamación dejó de hacer, en tiempo oportuno, el recurrente, como jefe del detall, accidental, del referido batallón, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por esa Dirección General, se ha servido conceder la autorización solicitada, pero sin que por ella se entienda prejuzgado el derecho al abono, que dependerá del examen que practiquen esas oficinas, con presencia de los documentos justificativos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Premios de constancia

DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

Excmo. Sr.:—De acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, en acordada de 20 de Febrero último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder á los individuos de tropa del cuerpo de Carabineros, comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Andrés Poti Sarmiento** y termina con **Amaro Pardo Jiménez**, los premios de constancia que en la misma se expresan, cuya ventaja deberán disfrutar desde las fechas que en la citada relación se señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Premios que les corresponden		Fecha desde la que deben disfrutarlo		
			Pesetas	Cts.	Día.	Mes	Año
Lérida.....	Sargento 2.º	Andrés Poti Sarmiento.....	7	50	1.º	Septiembre..	1887
Granada.....	»	Serafín Vilches Rodríguez.....	7	50	1.º	Noviembre..	1887
Cáceres.....	»	Pedro Murillo Pavón.....	7	50	1.º	Noviembre..	1887
Cáceres.....	»	Marcelino Cantalejo Meneses.....	7	50	1.º	Diciembre..	1887
Badajoz.....	Cabo 1.º	Milario Tovar Moreno.....	7	50	1.º	Diciembre..	1887
Granada.....	»	Francisco García Caparrós.....	7	50	1.º	Diciembre..	1887
Málaga.....	Cabo 2.º	Eusebio Fernández Chico.....	7	50	1.º	Octubre....	1887
Barcelona.....	Carabiniere	Francisco Nuñez Carretero.....	7	50	1.º	Enero.....	1887
Málaga.....	»	Miguel Rodrigo González.....	7	50	1.º	Febrero....	1887
Málaga.....	»	Isidro Lafón González.....	7	50	1.º	Febrero....	1887
Barcelona.....	»	Matías Vara Fraile.....	7	50	1.º	Noviembre..	1887
Pontevedra.....	»	Benito González Vázquez.....	7	50	1.º	Noviembre..	1887
Alicante.....	»	Gumersindo Infante González.....	7	50	1.º	Noviembre..	1887
Gerona.....	»	José Gadea Ponsada.....	7	50	1.º	Noviembre..	1887
Zamora.....	»	Manuel Diego García.....	7	50	1.º	Noviembre..	1887
Coruña.....	»	Antonio García Fernández.....	7	50	1.º	Noviembre..	1887
Huelva.....	»	Domingo Miñana Mellado.....	7	50	1.º	Noviembre..	1887
Navarra.....	»	Cayetano Moreno Murillo.....	7	50	1.º	Diciembre..	1887
Cáceres.....	»	Andrés Francisco Nogueras.....	7	50	1.º	Diciembre..	1887
Almería.....	»	Joaquín Martín Boix.....	7	50	1.º	Diciembre..	1887
Navarra.....	»	Román Gamero Masías.....	7	50	1.º	Diciembre..	1887
Almería.....	»	Amaro Pardo Jiménez.....	7	50	1.º	Diciembre..	1887

Madrid 17 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Excmo. Sr.:—De acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, en acordada de 20 de Febrero último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder á los individuos de tropa del cuerpo de Carabineros, comprendidos en la siguiente relación, que principia con Ezequiel Lorente Pérez, y termina con Manuel López Alvarez, los premios de constancia que en la misma se expresan, cuya ven-

taja deberán disfrutar desde las fechas que en la citada relación se señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Premios que les corresponden		Fecha desde la que deben disfrutarlo		
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año
Huesca.....	Cabo 1.º	Ezequiel Lorente Pérez.....	1	»	1.º	Diciembre..	1887
Pontevedra.....	Carabiniere	Camilo Vázquez Vázquez.....	1	»	1.º	Octubre....	1884
Salamanca.....	»	Julian Manzanaera López.....	1	»	1.º	Diciembre..	1885
Cádiz.....	»	Antonio Fuentes Euzón.....	1	»	1.º	Abril.....	1886
Salamanca.....	»	Francisco Pérez Leiva.....	1	»	1.º	Junio.....	1886
Granada.....	»	Emilio Soler López.....	1	»	1.º	Junio.....	1886
Murcia.....	»	Francisco Mateo Escobar.....	1	»	1.º	Julio.....	1886
Málaga.....	»	Joaquín López Murcia.....	1	»	1.º	Agosto....	1886
Navarra.....	»	D. Luciano Losada del Rio.....	1	»	1.º	Febrero....	1887
Navarra.....	»	Leopoldo Sánchez Caballero.....	1	»	1.º	Abril.....	1887
Coruña.....	»	Francisco Lanzara Nestal.....	1	»	1.º	Abril.....	1887
Badajoz.....	»	Bonifacio Calzada Andrés.....	1	»	1.º	Junio.....	1887
Murcia.....	»	José Espinosa Guillén.....	1	»	1.º	Julio.....	1887
Málaga.....	»	José Román Martín.....	1	»	1.º	Agosto....	1887
Salamanca.....	»	Gabriel Martín Hernández.....	1	»	1.º	Agosto....	1887
Zamora.....	»	Anselmo García Elviro.....	1	»	1.º	Agosto....	1887
Cádiz.....	»	José Enrique Morillas.....	1	»	1.º	Agosto....	1887
Alicante.....	»	José Grimalt Mars.....	1	»	1.º	Septiembre	1887
Tarragona.....	»	Matías Nondeden Morales.....	1	»	1.º	Octubre....	1887
Gerona.....	»	Agustín Cires Cubiló.....	1	»	1.º	Octubre....	1887
Murcia.....	»	Segundo Avilés Eros.....	1	»	1.º	Octubre....	1887
Alicante.....	»	Vicente Vidal Catalá.....	1	»	1.º	Noviembre..	1887
Alicante.....	»	Florentino Sepúlveda Martínez.....	1	»	1.º	Noviembre..	1887
Guipúzcoa.....	»	Aureliano Portela Pérez.....	1	»	1.º	Noviembre..	1887
Badajoz.....	»	Bernardo Martín Vega.....	1	»	1.º	Noviembre..	1887
Valencia.....	»	Eusebio Lorenzo Valderrábano.....	1	»	1.º	Noviembre..	1887
Navarra.....	»	Angel Jarreño Ortiz.....	1	»	1.º	Noviembre..	1887
Huelva.....	»	Eduardo García Cabalcero.....	1	»	1.º	Noviembre..	1887
Gerona.....	»	Juan Fernández Rodríguez.....	1	»	1.º	Noviembre..	1887
Huesca.....	»	Juan Cocolina Bajón.....	1	»	1.º	Noviembre..	1887
Huelva.....	»	Manuel Buena Ortiz.....	1	»	1.º	Noviembre..	1887
Tarragona.....	»	Tomás Obiel Nos.....	1	»	1.º	Diciembre..	1887
Navarra.....	»	Antonio López Agüero.....	1	»	1.º	Diciembre..	1887
Lugo.....	»	Manuel López Alvarez.....	1	»	1.º	Diciembre..	1887

Madrid 17 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Excmo. Sr.:—De acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, en acordada de 20 de Febrero último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder á los individuos de tropa del Cuerpo de Carabineros, comprendidos en la siguiente relación, que principia con **José Iglesias Rodríguez**, y termina con **Dámaso Martín Martín**, los premios de constancia que en la misma se expresan,

cuya ventaja deberán disfrutar desde las fechas que en la citada relación se señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Premios que les corresponden		Fecha desde la que deben disfrutarlo		
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año
Tarragona.....	Cabo 1.º.....	José Iglesias Rodríguez	2	50	1.º	Octubre...	1887
Cáceres.....	»	Benito Vecino Iglesias	2	50	1.º	Noviembre..	1887
Murcia.....	Cabo 2.º.....	Pascual Rodríguez de la Iglesia	2	50	1.º	Abril.....	1887
Cádiz.....	»	José Díaz López	2	50	1.º	Julio.....	1887
Tarragona.....	Carabinero..	Andrés Becerra Angulo	2	50	1.º	Junio.....	1884
Asturias.....	»	Domingo Redondo Lamela	2	50	1.º	Abril.....	1886
Gerona.....	»	Juan Prieto Merino	2	50	1.º	Abril.....	1886
Tarragona.....	»	Ambrosio Poderoso Cordero	2	50	1.º	Abril.....	1886
Murcia.....	»	Pedro Pérez y Pérez	2	50	1.º	Abril.....	1886
Mallorca.....	»	Juan Bibiloni Sastre	2	50	1.º	Abril.....	1886
Huelva.....	»	Antonio Galán Ruiz	2	50	1.º	Abril.....	1886
Bilbao.....	»	Isidro del Amo Arias	2	50	1.º	Junio.....	1886
Guipúzcoa.....	»	Francisco González Lorenzo	2	50	1.º	Julio.....	1886
Tarragona.....	»	Joaquín Veroz Rodríguez	2	50	1.º	Julio.....	1886
Castellón.....	»	Cristóbal Vilar Vilar	2	50	1.º	Septiembre..	1886
Málaga.....	»	León Rico Jiménez	2	50	1.º	Septiembre..	1886
Cádiz.....	»	Alejandro de Jesús Exósito	2	50	1.º	Marzo.....	1887
Huesca.....	»	Ramón Guillén Calderón	2	50	1.º	Marzo.....	1887
Huesca.....	»	Miguel Lorente Ansó	2	50	1.º	Marzo.....	1887
Huesca.....	»	Eusebio Pueyo Artigas	2	50	1.º	Mayo.....	1886
Valencia.....	»	Andrés Novella Tolosa	2	50	1.º	Julio.....	1887
Murcia.....	»	Fernando Faura Pascual	2	50	1.º	Septiembre..	1887
Badajoz.....	»	Silvestre Tamayo Méndez	2	50	1.º	Octubre.....	1887
Huesca.....	»	Isidro Mirabete Artasona	2	50	1.º	Noviembre..	1887
Huesca.....	»	Anselmo Parga Pineiro	2	50	1.º	Noviembre..	1887
Zamora.....	»	Manuel Pedruelo Plaza	2	50	1.º	Noviembre..	1887
Orense.....	»	Victoriano Nogueira Rodríguez	2	50	1.º	Noviembre..	1887
Orense.....	»	Antonio Rodríguez Suárez	2	50	1.º	Noviembre..	1887
Huesca.....	»	Anselmo Fañaras García	2	50	1.º	Noviembre..	1887
Castellón.....	»	Pascual Jimeno Nevot	2	50	1.º	Noviembre..	1887
Alicante.....	»	Vicente Teuler Fuster	2	50	1.º	Noviembre..	1887
Huelva.....	»	Juan Pérez Rey	2	50	1.º	Noviembre..	1897
Huelva.....	»	José Aragón Medina	2	50	1.º	Noviembre..	1887
Zamora.....	»	José Alonso García	2	50	1.º	Noviembre..	1887
Zamora.....	»	Benito Anta y Anta	2	50	1.º	Noviembre..	1887
Granada.....	»	Manuel Murillo Luna	2	50	1.º	Diciembre..	1887
Orense.....	»	Sebastián Rodríguez Rodríguez	2	50	1.º	Diciembre..	1887
Almería.....	»	Juan Sevilla y Sevilla	2	50	1.º	Diciembre..	1887
Huesca.....	»	Pedro López Poves	2	50	1.º	Diciembre..	1887
Huesca.....	»	Dámaso Martín Martín	2	50	1.º	Diciembre..	1887

Madrid 17 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Excmo. Sr.:—De acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, en acordada de 20 de Febrero último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder á los individuos de tropa del cuerpo de Carabineros, comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Ildefonso Hernández Montero**, y termina con **Luis Vilches Muñoz**, los premios de constancia que en la misma se expresan, cuya

ventaja deberán disfrutar desde las fechas que en la citada relación se señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Premios que les corresponden		Fecha desde las que deben disfrutarlo		
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año.
Navarra.....	Cabo 1.º	Hdefonso Hernández Montero	5	»	1.º	Diciembre..	1886
Navarra.....	»	Telesforo Rodríguez Blanco	5	»	1.º	Diciembre..	1887
Málaga.....	»	José Tamargo Suárez	5	»	1.º	Diciembre..	1887
Mallorca.....	»	Tomás Moreno Martínez	5	»	1.º	Diciembre..	1887
Murcia.....	Carabinero..	Tomás Ayra López	5	»	1.º	Junio.....	1885
Huesca.....	»	Francisco Romero Crespo	5	»	1.º	Abril.....	1886
Pontevedra.....	»	Lorenzo Palomares Casado	5	»	1.º	Junio.....	1886
Cádiz.....	»	José Boquizo Fernández	5	»	1.º	Julio.....	1887
Tarragona.....	»	José Ametller Aymerich	5	»	1.º	Octubre...	1887
Gerona.....	»	Máximo Lagastuy Durán	5	»	1.º	Octubre...	1887
Alicante.....	»	Jaime Mayans Catalá	5	»	1.º	Noviembre..	1887
Gerona.....	»	Casiano Mora Blanco	5	»	1.º	Noviembre..	1887
Huesca.....	»	Manuel López Villacoba	5	»	1.º	Noviembre..	1887
Huelva.....	»	Antonio Redondo Bocios	5	»	1.º	Noviembre..	1887
Asturias.....	»	Francisco Biopadre López	5	»	1.º	Noviembre..	1887
Cáceres.....	»	Santiago Gabriel Amores	5	»	1.º	Noviembre..	1887
Navarra.....	»	Francisco Quintas Cid	5	»	1.º	Diciembre..	1887
Lugo.....	»	Jesús Rodríguez Armada	5	»	1.º	Diciembre..	1887
Huesca.....	»	Alfonso García Martín	5	»	1.º	Diciembre..	1887
Huesca.....	»	Faustino Revado Mendo	5	»	1.º	Diciembre..	1887
Huesca.....	»	Francisco Bayascas Pañuelo	5	»	1.º	Diciembre..	1887
Huesca.....	»	Laureano del Arco López	5	»	1.º	Diciembre..	1887
Navarra.....	»	Crisanto del Rio Colmenero	5	»	1.º	Diciembre..	1887
Salamanca.....	»	Jacinto Rodríguez Macías	5	»	1.º	Diciembre..	1887
Orense.....	»	Estanislao de Lama Villamarín	5	»	1.º	Diciembre..	1887
Bilbao.....	»	José Galvez Minarro	5	»	1.º	Diciembre..	1887
Barcelona.....	»	José Rodríguez García	2	50	1.º	Diciembre..	1887
Guipúzcoa.....	»	Antonio Zamora Manzanedo	2	50	1.º	Diciembre..	1887
Huesca.....	»	Luis Vilches Muñoz	2	50	1.º	Diciembre..	1887

Madrid 17 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Excmo. Sr.:—De acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, en acordada de 20 de Febrero último, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder á los individuos de tropa del Cuerpo de Carabineros, comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Miguel Figueroa Blanco** y termina con **Lorenzo Vallmejor Parella**, los premios de constancia que en la misma se

expresan, cuya ventaja deberán disfrutar desde las fechas que en la citada relación se señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Premios que les corresponden		Fecha desde la que deben disfrutarlo		
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año
Almería.....	Sargento 1.º	Miguel Figueroa Blanco	37	50	1.º	Diciembre..	1887
Zamora.....	Otro 2.º	Julían Martín Vulgueno	37	50	1.º	Abril.....	1887
Cádiz.....	»	Hipólito Enrique Apesteugia	37	50	1.º	Septiembre..	1887
Zamora.....	Otro 1.º	Manuel Cascalló Pampols	30	»	1.º	Octubre....	1887
Valencia.....	Carabinero..	Casimiro Cuenca Díaz	28	13	1.º	Noviembre..	1885
Cáceres.....	»	Manuel Abalde Piñeiro	28	13	1.º	Julio.....	1886
Pontevedra.....	»	Benito Vilar Ameigeiras	28	13	1.º	Octubre....	1887
Coruña.....	»	Joan Romay Vázquez	28	13	1.º	Octubre....	1887
Pontevedra.....	»	Juan Costa Jiménez	28	13	1.º	Diciembre..	1887
Guipúzcoa.....	Cabo 1.º	Santiago Calvo López	22	50	1.º	Diciembre..	1887
Castellón.....	Carabinero..	Bías Rico Patuel	22	50	1.º	Junio.....	1887
Orense.....	»	Benito González Conde	22	50	1.º	Septiembre..	1887
Algeciras.....	»	José Polo Pérez	22	50	1.º	Septiembre..	1887
Gerona.....	»	Juan Camps Guanter	22	50	1.º	Septiembre..	1887
Castellón.....	»	Joaquín Vicente Queral	22	50	1.º	Octubre....	1887
Pontevedra.....	»	Guillermo Lorenzo Cibeira	22	50	1.º	Octubre....	1887
Pontevedra.....	»	Joaquín Reza Fernández	22	50	1.º	Noviembre..	1887
Navarra.....	»	Gil Ausín Miguel	22	50	1.º	Noviembre..	1887
Asturias.....	»	Sebastián Ferreras Ratón	22	50	1.º	Diciembre..	1887
Huesca.....	»	Manuel Lores Gallego	22	50	1.º	Diciembre..	1887
Castellón.....	»	José Zaragoza Ferrando	22	50	1.º	Diciembre..	1887
Navarra.....	»	Jerónimo Ribot Peigt	22	50	1.º	Diciembre..	1887
Barcelona.....	»	Eduardo Sanjuán Moreno	22	50	1.º	Diciembre..	1887
Málaga.....	»	Ángel Fuertes Martín	22	50	1.º	Diciembre..	1887
Mallorca.....	»	Lorenzo Vallmejor Parella	22	50	1.º	Diciembre..	1887

Madrid 17 de Marzo de 1888

CASSOLA

Reclutamiento y reemplazo del Ejército

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—En vista de la documentada instancia que remitió V. E. á este Ministerio, con su comunicación fecha 18 de Febrero próximo pasado, promovida por los hermanos menores de edad y huérfanos de padre y madre, **Magdalena, Antonio y José Bohé y Fierro**, en súplica de que se exima del servicio activo á su hermano mayor **Jaime**, que se halla sirviendo en el ejército de Cuba, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la gracia que solicitan los referidos huérfanos, por ser la exención, sobrevenida después del ingreso en Caja de su hermano **Jaime**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio, en su comunicación fecha 16 de Febrero próximo pasado, sobre que se anule el segundo sorteo, referente al recluta **Agustín Blázquez Ciriero**, á quien hace referencia el certificado que á la misma acompaña; resultando que este individuo fué declarado recluta en Depósito, por real orden de 24 de Septiembre último, por lo que no debió ser incluido en listas de mozos sorteables, ni ser sorteado en el reemplazo de 1887, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer sea anulado el último sorteo, conforme propone V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Extremadura.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por **Antonia Benita Toledo**, vecina de Málaga, y madre del recluta del reemplazo de 1886, por la zona militar de dicha capital, **José García Benita**, en solicitud de que sea excluido del servicio activo su citado hijo, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con el informe emitido por la Comisión provincial de Málaga, no ha tenido á bien acceder á la gracia que solicita la interesada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por **Luisa de Castro Ruiz**, vecina de Málaga, madre del recluta del reemplazo de 1887, por la zona militar de dicha capital, **Francisco Molina Castro**, en solicitud de que se exima del servicio activo á su citado hijo, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por V. E. en su comunicación fecha 15 de Febrero próximo pasado, no ha tenido á bien acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden de fecha 26 de Enero último, se dijo á este de la Guerra lo que sigue:

«El Gobernador civil de la provincia de Lérida, en 14 de Diciembre último, dijo á este Ministerio lo siguiente:—Tengo el

honor de remitir á V. S. I. el adjunto expediente y copia del acuerdo de la Comisión provincial, referente á no haberse presentado á ingresar en caja **Manuel Ordi Cónsul**, soldado del reemplazo de 1886, por el alistamiento de Sort, conforme me interesa V. S. I. en su atenta comunicación de 19 de Noviembre último, conformándome en un todo con lo acordado por la Comisión provincial.—De real orden lo traslado á V. E. con inclusión de copia del informe de la Comisión provincial que se cita, y el expediente de referencia por contestación á su escrito de 19 de Octubre último, para los efectos correspondientes, manifestándole á la vez, que con esta misma fecha, se previene al expresado Señor Gobernador, disponga la instrucción del expediente de prófugo contra el citado mozo, así como la imposición del correctivo que determina el art. 92 de la vigente ley de reemplazos, al Ayuntamiento de Sort, por no haber instruido expediente en tiempo oportuno.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y efectos que se interesan.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio, en su comunicación fecha 20 de Enero próximo pasado, en la que solicita sean eliminados del sorteo de 1887, los dos mozos de la Zona militar de Zaragoza, **Mariano Martín Mediano y Antonio Zabal Guñaz**, los cuales, por acuerdo de la Comisión provincial de dicha capital, han sido exceptuados del servicio activo, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer sean dados de baja los dos interesados en la lista de sorteados, y altas en el batallón de Depósito correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Aragón.

CONSEJO DE REDENCIONES Y ENGANCHES MILITARES

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación se dijo á este de la Guerra, con fecha 10 de Diciembre último, lo siguiente:

«Hallándose justificado en el expediente relativo á **Apolonio Quijada y Garrido**, soldado del segundo reemplazo de 1885, por el alistamiento de Valdepeñas, que está comprendido en el artículo 154 de la vigente ley de reemplazos; vista la real orden de 21 de Julio de 1886, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión provincial de Ciudad-Real, ha tenido á bien disponer que se devuelvan al referido mozo las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación se dijo á este de la Guerra, con fecha 5 de Diciembre último, lo siguiente:

«Hallándose justificado en el expediente relativo á **Celestino García y Valero**, soldado del primer reemplazo de 1885, por el cupo de San Lorenzo, que está comprendido en el art. 191 de la ley de 28 de Agosto de 1878, reformada por la de 8 de Enero de 1882, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión permanente de la

provincia de Ciudad-Real, ha tenido á bien disponer que se devuelvan al referido mozo, 500 pesetas de las 1.500 con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación se dijo á este de la Guerra, con fecha 4 de Octubre último, lo siguiente:

«Hallándose justificado en el expediente relativo á **Juan Tintoré Camprecios**, soldado del segundo reemplazo de 1885, por el alistamiento de la sección del Instituto de Barcelona, que está comprendido en el artículo 154 de la vigente ley de reemplazos; vista la real orden de 21 de Julio de 1886, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión provincial de Barcelona, ha tenido á bien disponer que se devuelvan al referido mozo las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación se dijo á este de la Guerra, con fecha 17 de Septiembre último, lo siguiente:

«Hallándose justificado en el expediente relativo á **Antonio Llagostera Rius**, soldado del segundo reemplazo de 1885, por el alistamiento de la Universidad de Barcelona, que está comprendido en el artículo 154 de la vigente ley de reemplazos, vista la real orden de 21 de Julio de 1886, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión provincial de Barcelona, ha tenido á bien disponer que se devuelvan al referido mozo las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación se dijo á este de la Guerra, con fecha 10 de Diciembre último, lo siguiente:

«Hallándose justificado en el expediente relativo á **Juan Marill y Musons**, soldado del segundo reemplazo de 1885, por el alistamiento de la sección del Instituto de Barcelona, que está comprendido en el artículo 154 de la vigente ley de reemplazos; vista la real orden de 21 de Julio de 1886, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión provincial de Barcelona, ha tenido á bien disponer que se devuelvan al referido mozo las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación se dijo á este de la Guerra, con fecha 10 de Diciembre último, lo siguiente:

«Hallándose justificado en el expediente relativo á **Hernán Cortés Bruguera**, soldado del segundo reemplazo de 1885, por el alistamiento de San Gervasio de Casolas, que está comprendido en el artículo 154 de la vigente ley de reemplazos; vista la real orden de 21 de Julio de 1886, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión provincial de Barcelona, ha tenido á bien disponer que se devuelvan al referido mozo las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación se dijo á este de la Guerra, con fecha 26 de Diciembre último, lo siguiente:

«Hallándose justificado en el expediente relativo á **Antonio Oliver Turull**, soldado del segundo reemplazo de 1885, por el alistamiento de Sabadell, que está comprendido en el artículo 154 de la vigente ley de reemplazos; vista la real orden de 21 de Julio de 1886, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión provincial de Barcelona, ha tenido á bien disponer que se devuelvan al referido mozo las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación se dijo á este de la Guerra, con fecha 10 de Diciembre último, lo siguiente:

«Hallándose justificado en el expediente relativo á **Esteban Casoliva y Mila**, soldado del reemplazo de 1877, por el cupo de la Sección tercera de Barcelona, que está comprendido en el artículo 153 de la ley de 30 Enero de 1856; vista la real orden de 26 de Marzo de 1878, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión permanente de la provincia de Barcelona, ha tenido á bien disponer que se devuelvan al referido mozo las 2.000 pesetas con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación se dijo á este de la Guerra, con fecha 20 de Diciembre último, lo siguiente:

«Hallándose justificado en el expediente relativo á **Valentín Ventura Planagumá**, soldado del segundo reemplazo de 1885, por el alistamiento de la Sección de Hostafranchs de Barcelona, que está comprendido en el artículo 154 de la vigente ley de reemplazos; vista la real orden de 21 de Julio de 1886, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión provincial de Barcelona, ha tenido á bien disponer que se devuelvan al referido mozo las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.

—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación se dijo á este de la Guerra, con fecha 20 de Diciembre último, lo siguiente:

«Hallándose justificado en el expediente relativo á **Juan Moragas Simón**, soldado del primer reemplazo de 1885, por el cupo de Navata, que está comprendido en el artículo 191 de la ley de 28 de Agosto de 1878, reformada por la de 8 de Enero de 1882, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión permanente de la provincia de Gerona, ha tenido á bien disponer que se devuelvan al referido mozo 500 pesetas de las 1.500 con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación se dijo á este de la Guerra, con fecha 18 de Noviembre último, lo siguiente:

«Hallándose justificado en el expediente relativo á **Mariano Martín Vela**, soldado del primer reemplazo de 1885, por el cupo de Tudela de Duero, que está comprendido en el artículo 191 de la ley de 28 de Agosto de 1878, reformada por la de 8 de Enero de 1882, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia de **Agueda Vela**, madre del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión permanente de la provincia de Valladolid, ha tenido á bien disponer que se devuelvan al referido mozo 1.000 pesetas de las 1.500 con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación se dijo á este de la Guerra, con fecha 5 de Diciembre último, lo siguiente:

«Hallándose justificado en el expediente relativo á **Venancio Pardal Rodríguez**, soldado del reemplazo de 1882 por el cupo de Rois, que está comprendido en el artículo 191 de la ley de 28 de Agosto de 1878, reformada por la de 8 de Enero de 1882, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión permanente de la provincia de la Coruña, ha tenido á bien disponer que se devuelvan al referido mozo las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación se dijo á este de la Guerra, con fecha 18 de Noviembre último, lo siguiente:

«Hallándose justificado en el expediente relativo á **Pedro Guillot Almenar**, soldado del primer reemplazo de 1885, por el cupo del distrito de Serranos de Valencia, que está compren-

dido en el artículo 191 de la ley de 28 de Agosto de 1878, reformada por la de 8 de Enero de 1882, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión permanente de la provincia citada, ha tenido á bien disponer que se devuelvan al referido mozo 500 pesetas de las 1.500 con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación se dijo á este de la Guerra, con fecha 18 de Noviembre último, lo siguiente:

«Hallándose justificado en el expediente relativo á **Antonio Ros y Costado**, soldado del primer reemplazo de 1885, por el cupo de Pacheco, que está comprendido en el artículo 191 de la ley de 28 de Agosto de 1878, reformada por la de 8 de Enero de 1882, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia de **Mariano Ros Castejón**, padre del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión permanente de la provincia de Murcia, ha tenido á bien disponer que se devuelvan al referido mozo 500 pesetas de las 1.500 con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.:—En vista de la consulta hecha por V. E. en 17 de Febrero próximo pasado, referente á los reclutas del reemplazo de 1887, correspondientes á la zona militar núm. 42, **Miguel Falcó Jover**, y **Antonio Costa Carreras**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido resolver, que no habiéndose cumplido en los casos consultados, con lo prescrito en los artículos 152 y 153 de la ley de reclutamiento vigente, no pueden ser válidas las redenciones que se consultan, una vez que ni siquiera se hicieron los depósitos en las Cajas, que determina dicha ley, y si en poder de la autoridad civil, que carece de atribuciones para estos efectos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

Retiros

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito núm. 1.706, de 14 de Septiembre próximo pasado, promovida por el músico mayor de Ingenieros de ese ejército, **D. Juan Brocchi Spigliantini**, en súplica de que de no considerársele acreedor al retiro con sueldo de comandante, se le conceda el de capitán, con el aumento de 10 céntimos, que consigna la regla cuarta del artículo 1.º de la ley de 9 de Enero de 1887, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 22 de Febrero último, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado, en atención á que dicha ley no es aplicable á los músicos mayores, por no estar éstos asimilados á las clases de jefes y oficiales del Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 4 de Octubre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante graduado capitán de Infantería, **D. José Martínez Peula**, al expedirle el retiro para Granada, por real orden de 28 de Marzo próximo pasado, concediéndole el grado de teniente coronel y los 90 céntimos del sueldo de comandante, ó sean 360 pesetas mensuales, que le corresponden, como comprendido en la ley de retiros de 9 de Enero de 1887.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 11 de Febrero último, ha tenido á bien modificar el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Infantería, **D. José González Martín**, al expedirle el retiro para Ceuta, por real orden de 16 de Septiembre próximo pasado, concediéndole, en definitiva, el grado de comandante y los 84 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 420 pesetas mensuales, incluso en esta cantidad el aumento de peso fuerte por escudo á que tiene derecho como comprendido en las reales órdenes de 28 de Septiembre de 1858, y 9 de Noviembre de 1859, y en la ley de 9 de Enero de 1887, debiendo satisfacerse la expresada cantidad por las cajas de la Isla de Cuba á partir del 1.º de Octubre del año anterior, previa deducción del menor sueldo que desde la misma fecha, y en concepto de provisional ha venido percibiendo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el comandante graduado, capitán de Infantería, retirado en este distrito, **D. José Campos Jiménez**, en solicitud de que se le transfiera su haber pasivo á las cajas de la Isla de Cuba, con el aumento de peso fuerte por escudo, alegando haber servido en Ultramar más de diez y seis años efectivos y exceder de veinte, contando en ellos los abonos que se le acreditan, por las campañas de Santo Domingo y Cuba, y que de no tener derecho á esto, se le mejore la consignación que disfruta por las cajas de la Península, en una tercera parte más, con arreglo á lo que determina el artículo 25 de la ley de presupuestos de la referida Antilla de 13 de Julio de 1885, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con el informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 10 de Diciembre próximo pasado, no ha tenido á bien acceder á su petición, puesto que los veinte años de servicios en Ultramar, á que se refiere la real orden de 28 de Septiembre de 1858, han de ser día por día, y respecto á la bonificación de una tercera parte que pretende por haber servido en aquellos dominios más de seis años, el artículo 25 de la ley de presupuestos de Cuba, anteriormente citada, no teniendo efecto retroactivo, de ningún

modo comprende al reclamante, siendo así que al publicarse se encontraba ya en situación de retirado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 28 de Febrero último, ha tenido á bien conceder el retiro que, como inutilizado en actos del servicio, ha solicitado el soldado licenciado de obreros de Administración Militar, **José del Río Marcos**, asignándole el haber mensual de 15 pesetas, que habrán de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de Burgos á partir del 1.º de Abril de 1886, en que dejó de percibir haberes en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Burgos.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en su acordada de 28 de Febrero próximo pasado, ha tenido á bien conceder el retiro para que ha sido propuesto el maestro armero **Antonio Regalado Sierra**, asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 76 pesetas al mes, una vez que cuenta más de 35 años de servicios, debiendo satisfacerse la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Canarias, á partir del 1.º del mes siguiente al en que cause baja en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 28 de Febrero próximo pasado, ha tenido á bien conceder el retiro para que ha sido propuesto el músico de segunda clase del batallón Cazadores de Alfonso XII, número 15, **Luis Climer Menéndez**, asignándole el haber de 30 pesetas mensuales, que le corresponden por contar más de 20 años de efectivos servicios, debiendo satisfacerse la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Barcelona, desde 1.º del mes siguiente al en que cause baja en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 20 de Febrero próximo pasado, ha tenido á bien conceder el retiro para que ha sido propuesto el músico de segunda clase del regimiento Infantería del Infante, **Julián Pómez Gorritz**, asignándole el haber mensual de 30 pesetas, que le corresponden por contar más de 20 años de efectivos servicios y que habrán de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, á partir del 1.º de Mayo del año último, en que causó baja en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Aragón.

Revistas

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 28 de Febrero anterior, promovida por el capitán de Caballería retirado, **D. Antonio Correas Burgos**, en súplica de que se le conceda derecho á justificar de oficio para el percibo de sus haberes, como comprendido en el real decreto de 26 de Enero último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por no contar el interesado con los 20 años de oficial que exige el artículo primero de dicha disposición, para los efectos del expresado derecho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Marzo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Sueldos, haberes y gratificaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida en 30 de Diciembre anterior, por el teniente del cuadro eventual del batallón Reserva de Denia, número 54, **D. José Berenguer y Ronda**, en súplica de relief y abono de la paga correspondiente al mes de Abril de 1886, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por V. E., no ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por no haber dado el recurrente cumplimiento á cuanto previene el artículo 19 de la real orden de 16 de Marzo de 1885.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el capitán del cuadro eventual del batallón Depósito de Manresa, número 19, **D. Ramón Aznar Javierre**, suplicando se le abone lá mitad del sueldo de su empleo, en vez del tercio que percibe en la actualidad, como asimismo se le devuelvan las cantidades que, excediendo del mismo, le han sido descontadas y existen en depósito en la caja del batallón Reserva de la misma localidad, al que perteneció el interesado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por V. E. se ha servido disponer, que al mencionado capitán se le reclamen y abonen por este último Cuerpo en adicional al ejercicio cerrado de 1886 á 1887 y extracto del corriente año, el sueldo entero de reserva que le correspondió desde 1.º de Junio de 1886 á 21 de Junio de 1887, medio sueldo de activo desde 22 de Junio á 14 de Octubre de este año, un tercio de actividad durante los seis meses en que por acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina de esta última fecha, ha sido condenado el recurrente á suspensión de empleo; y por último, 125 pesetas por cada uno de los tres meses en que por el citado acuerdo deberá sufrir arresto militar, siendo igualmente la voluntad de S. M. que al indicado batallón de Reserva se le deduzcan los abonos que, excediendo de estos devengos, se le hayan hecho por el indicado concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el capitán del regimiento Infantería de Canarias, núm. 43, **D. Vicente Romero Quiñones**, en súplica de relief y abono de las pagas y pluses que como alférez devengó en el batallón Cazadores de Mendigorría, durante los meses de Marzo y Abril de 1873, los cuales le han sido deducidos por la Sección de ajustes de Cuerpos centralizados, habiendo sido reintegrada por el interesado, en la Pagaduría del ejército de Cataluña, la cantidad de 319 pesetas 50 céntimos á que ascendían dichos haberes, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por V. E., se ha servido conceder la gracia solicitada, disponiendo se practique esta reclamación por el hoy Cazadores de Estella, núm. 14, en adicional al ejercicio cerrado de 1872 á 1873.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por esa Dirección General, se ha servido conceder la autorización solicitada por el primer jefe del batallón Reserva de Talavera, número 13, para reclamar en adicional al ejercicio cerrado de 1886 á 1887, la suma de 150 pesetas, importe de las diferencias de sueldo que corresponden al capitán que fué de dicho Cuerpo, **D. Gustavo González de León**, pero sin que por ello se entienda prejuzgado el derecho al abono, que dependerá del examen que practiquen esas oficinas, con presencia de los documentos justificativos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Suministros

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que elevó á este Ministerio en 9 de Noviembre último, **D. Bernardo Lorente Caro**, vecino de Málaga, suplicando el pago de 2.204 pesetas 13 céntimos, por importe de varios artículos que suministró al hospital militar de dicha plaza, cuyo abono no se le hizo oportunamente por falta de crédito en el capítulo 7.º, artículo 4.º del presupuesto de 1886-87, y habiendo sido satisfecha aquella suma en el semestre de ampliación, según ha informado el intendente militar de ese distrito, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer se le manifieste á V. E. como resolución á la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que elevó á este Ministerio **D. Antonio Peláez Bermán**, en 3 de Noviembre del año último, suplicando el pago de 4.306 pesetas 27 céntimos, que

le adeudaba el Hospital militar de Málaga, por suministro de varios efectos hecho al mismo en Abril del citado año, cuyo abono no se hizo en tiempo oportuno, por falta de crédito en el capítulo 7.º, artículo 4.º del presupuesto de 1886-87, y habiendo sido satisfecha dicha suma, dentro de su semestre de ampliación, según ha informado el intendente militar de ese distrito, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer se le manifieste á V. E. como resolución á la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

Señor Capitán general de Granada.

CASSOLA

Utensilio

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo expuesto por esa Dirección en el expediente incoado en el disuelto batallón Reserva de Mondoñedo, núm. 67, con motivo del saldo en contra que al mismo le resulta, de ocho mantas de campaña, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, sean de cargo á dicho disuelto batallón las ocho mantas de referencia, cuyo ulterior destino no ha podido justificar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

Señor Director general de Administración Militar.

CASSOLA

Vacuna

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que elevó á este Ministerio, en 3 de Diciembre último, **D. José Rus Cabello**, director del Instituto de Vacunación de esa capital, suplicando el pago de 373 pesetas 50 céntimos á que asciende el importe de la vacunación de reclutas que llevó á cabo en los meses de Marzo, Abril y Mayo del año próximo pasado, cuyo abono no se efectuó en tiempo oportuno, por falta de crédito en el capítulo 7.º, artículo 4.º del presupuesto de 1886-87, y habiendo sido satisfecho dentro de su semestre de ampliación, según ha informado el intendente militar de ese distrito, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer se le manifieste á V. E. como resolución á la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

Señor Capitán general de Granada.

CASSOLA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que elevó á este Ministerio, en 2 de Noviembre último, **D. José de Alarcón**, director del Instituto de Vacunación, de Málaga, suplicando el pago de la linfa vacuna que suministró al hospital militar de dicha plaza, en el mes de Abril del año próximo pasado, cuyo abono no se efectuó en tiempo oportuno, por falta de crédito en el capítulo 7.º, art. 4.º del presupuesto de 1886-87, y habiendo informado el Intendente militar de ese Distrito, que ha quedado satisfecho su importe de 165 pesetas, dentro del semestre de ampliación, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer, se le manifieste á V. E. como resolución á la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1888.

Señor Capitán general de Granada.

CASSOLA

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

DE LAS DIRECCIONES GENERALES

Ascensos

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Con antigüedad de 16 del actual, he tenido á bien aprobar el nombramiento de sargento de segunda clase, á favor del cabo primero de ese Cuerpo, **D. Francisco Rodríguez Bárcena**.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 21 de Marzo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de Otumba, núm. 51.

Clero castrense

DIRECCIÓN GENERAL DEL CLERO CASTRENSE

En vista de la instancia promovida por el capellán mayor, con destino en el Ministerio de la Guerra, **D. Simón Gaspar y Giraldo**; usando de las facultades que nos conceden los Breves Pontificios, y por convenir al servicio, hemos dispuesto, que las funciones parroquiales que viene aquél ejerciendo en dicho Centro, limitadas en la actualidad á las Secciones de Ordenanzas del mismo, se hagan extensivas á todo el personal de jefes y oficiales que presta sus servicios en las Direcciones y Secciones de dicho Ministerio, excepción hecha de la Dirección general de la Guardia Civil, y cualquiera otra que tuviese capellán propio.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

P. A.

El A. Secretario,

BALDOMERO A. DOMÍNGUEZ

Señor Subdelegado Castrense de Toledo.

Continuación en el servicio y reenganche

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Accediendo á lo solicitado por el sargento segundo de ese Cuerpo, **Bonifacio Hernández Mañoso**, en la instancia cursada por V. S. con informe de 1.º del actual, he tenido á bien concederle la continuación en activo, hasta que le corresponda pasar á la segunda reserva.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 21 de Marzo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de Galicia, núm. 19.

Accediendo á lo solicitado por los sargentos segundos de ese Cuerpo, **Severiano Vera Ayllón** é **Hilario Ortiz Cisneros**, en las instancias cursadas por V. S. con informe de 3 del actual, he tenido á bien concederles la continuación en activo, hasta que les corresponda pasar á la segunda reserva.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 21 de Marzo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de Andalucía, núm. 55.

Accediendo á lo solicitado por los sargentos segundos de ese cuerpo, **D. Gabriel Cabeza Piñero** y **José Ronco Horta**, en las instancias cursadas por V. S. con informe de 1.º del actual, he tenido á bien concederles la continuación en activo, hasta que les corresponda pasar á la segunda reserva.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 21 de Marzo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de Luzón, núm. 58.

Accediendo á lo solicitado por el sargento segundo de ese Cuerpo, **Saturnino Rayo Ortega**, en la instancia cursada por V. S. con informe de 29 de Febrero último, he tenido á bien concederle la continuación en activo, hasta que le corresponda pasar á la segunda reserva.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 21 de Marzo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de Castilla núm. 16.

Reuniendo los sargentos segundos de ese Cuerpo, **Antonio Fernández Lainos** y **Julián Soladana López**, las circunstancias prevenidas para continuar en activo, he tenido á bien concederles el reenganche, por el plazo de tres años, á contar desde el 23 y 25 del actual, sin perjuicio de renovarlo ó rescindirle cada año, con arreglo al art. 4.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886 (C. L. núm. 453); debiendo, por lo que respecta al premio y pluses, atenerse á lo que, en definitiva, resuelva el Consejo de Redenciones y Enganches, que es el llamado á clasificar el período en que les corresponde ingresar.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 21 de Marzo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de Navarra, núm. 25.

Destinos

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer, que los oficiales terceros del Cuerpo, **D. Julio Pérez Pitarch**, que desempeña los cargos de depositario de efectos y caudales del Parque de Artillería de Peñíscola, y **D. Enrique Iglesias y Luque**, que sirve en la Intendencia de Valencia, cambien entre sí sus destinos.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Marzo de 1888.

WEYLER

Excmo. Señor Interventor general Militar.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—Usando de las facultades que me están concedidas en órdenes vigentes, he dispuesto que los capitanes y tenientes que se expresan en la adjunta relación, pasen á continuar sus servicios en los puntos que en la misma se indican.

En su consecuencia, los jefes de los Cuerpos respectivos, se servirán providenciar el alta y baja consiguiente, en la revista del próximo mes de Abril.

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, por lo referente al teniente **D. Carlos Barraquer y Micheo**.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Marzo de 1888.

BURGOS

Excmo. Señor Capitán general de Cataluña.

Relación que se cita

D. José Brañis y Mirellis, capitán ayudante del primer batallón del primer regimiento de Zapadores Minadores, á mandar la cuarta compañía del mismo batallón.

D. Lorenzo de la Tejera y Maguín, capitán de la cuarta compañía del primer batallón del primer regimiento de Zapadores Minadores, á la tercera del mismo, sin perjuicio de que siga desempeñando en Jaca la comisión que le está conferida de real orden.

» **Emilio de la Viña y Fourdunier**, capitán de la tercera compañía del primer batallón del primer regimiento de Zapadores Minadores, á desempeñar el cargo de ayudante del expresado batallón.

» **Carlos Barraquer y Micheo**, teniente, agregado á la Comandancia de Ingenieros de Barcelona, percibiendo sus haberes por la nómina de comisiones activas del distrito de Cataluña, á la tercera compañía del primer batallón del cuarto regimiento de Zapadores Minadores, como efectivo, por haberle correspondido entrar en número en la escala de su clase.

» **Joaquín Chalons y González**, teniente, agregado al primer batallón del segundo regimiento de Zapadores Minadores, percibiendo sus haberes por el capítulo 4.º, artículo 1.º del presupuesto, á la cuarta compañía del primer batallón del primer regimiento de Zapadores Minadores, como efectivo, por haberle correspondido entrar en número en la escala de su clase.

Madrid 19 de Marzo de 1888.

BURGOS

Vacantes

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Debiendo proveerse una vacante de coronel en los Tercios de la Isla de Cuba, y otra de capitán en la Comandancia de Puerto Rico, por regreso á la Península, de **D. José Poves Jiménez** y **D. Francisco Hernández Ferrer**, que las servían, según reales órdenes de 15 y 14 del actual (D. O. núm. 62), los señores jefes y oficiales que de los referidos empleos deseen pasar á ocuparlas, lo solicitarán por medio de instancia dirigida á mi autoridad. En la previsión de que no haya aspirantes de las referidas clases de coronel y capitán, podrán también elevar igual petición los tenientes coroneles y tenientes, que aspiren á pasar con ascenso; pero han de tener en sus empleos del Cuerpo, los tenientes coroneles una antigüedad anterior á la de 7 de Diciembre de 1884, que es la que disfruta **D. Francisco de León Sotelo**, en dicha Isla, y los tenientes, la de 1.º de Abril de 1880, que es la del de igual clase de la Comandancia de Puerto Rico, **D. Eduardo Porto Peña**; debiendo unos y otros servir en aquellas Islas seis años, sin que les alcance en este período de tiempo el retiro por edad, según determinan los artículos 2.º y 9.º del reglamento de pases á Ultramar.

Las instancias de los interesados, deberán hallarse en esta Dirección antes del día 16 del mes de Abril próximo venidero.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 21 de Marzo de 1888.

CHINGHILLA

Señores Coroneles Subinspectores de los Tercios del Instituto.

PARTE NO OFICIAL

Advertencia

Los señores suscritores particulares al **Diario Oficial y Colección Legislativa**, que deseen continuar siéndolo en el próximo trimestre, se servirán renovar los pagos del mismo antes de dar comienzo aquél, según está prevenido en el artículo 11 de la real orden de 2 de Diciembre de 1887 (C. L., núm. 498), en la inteligencia, de que los que para primeros de Abril no lo tengan satisfecho, dejarán de recibir el **Diario y Colección**, considerándolos como bajas en dicha suscripción.

IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA.